

UN ESQUIROLAJE SENTENCIADO

diariojuridico.com – 05-11-2009

El Tribunal Supremo (TS) ha confirmado la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Catalunya (TSJC) que condenó a Telefónica por realizar un “esquirolaje externo sin precedentes jurisprudenciales” a los trabajadores que se declararon en huelga durante la negociación del convenio colectivo en 2004.

La empresa les sustituyó por otros empleados vinculados a Telefónica y les obligó a realizar una actividad “que habitualmente no desempeñan”, consideró el Tribunal Supremo.

La Sala Social del TSJC revocó la sentencia dictada en agosto de 2005 por el Juzgado Social número 18 de Barcelona y aceptó el recurso de suplicación interpuesto por los Sindicatos **Alternativa Sindical de Trabajadores y Comisiones de Base de Telefónica**, representados por los abogados del Col·lectiu Ronda. La sentencia no impone ninguna pena a la compañía.

Según la sentencia, la huelga se convocó en el sector de telemarketing con motivo de la negociación del convenio colectivo, lo que afectó a todos los centros de trabajo en el territorio nacional de Atento Teleservicios España que, junto a Telefónica de España forma parte del Grupo Telefónica.

Ésta última impartió instrucciones a sus trabajadores de los centros de atención al cliente de toda España para que, durante los días de huelga, realizaran el registro de averías dentro del departamento de pymes, actividad que habitualmente no corresponde a los trabajadores de Telefónica, sino a los de Atento.

La empresa también indicó a los trabajadores sustitutos las modificaciones informáticas que debía efectuar para que las llamadas recibidas en la sección de averías llegaran a Telefónica y no se desviarán a Atento.

Según el TSJC, “la situación expuesta constituye una nueva expresión de esquirolaje externo sin precedentes jurisprudenciales, ya que Telefónica “no sólo ha movilizado sus propios medios tecnológicos y telemáticos, compartidos con Atento, para minimizar los efectos de la huelga, sino que también **ha puesto a sus propios trabajadores de los centros de Barcelona a realizar una actividad que habitualmente no desempeñan** por estar encomendada en exclusiva a los trabajadores de Atento”.

El Alto Tribunal catalán entendió que la vulneración del derecho de libertad sindical no sólo se cometió por parte de Atento, “**sino directamente por Telefónica, que fue la que obligó a sus trabajadores a realizar el papel de esquirolaje en la huelga convocada por la empresa filial**”. Ahora, el TS ha confirmado la decisión del TSJC.